



## **SOLICITUD DE SUBROGACIÓN**

## **CARTA RESPONSIVA**

## (TRÁMITE PARA CAMBIO DE TITULAR DEL SERVICIO TOTALPLAY)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CELEBRADO ENTRE TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "TOTALPLAY" Y "EL SUSCRIPTOR ORIGINAL", QUE SOLICITA "EL NUEVO SUSCRIPTOR" AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DATOS DE	L NUEVO SUSCRIPTOR	RFC:	Persona:	Física	Moral						
Nombre o Denominación:											
Nombre o Denominacion: Correo electrónico:											
Apoderado Legal:											
DOMICILIC		Calle:Colonia:		Número Ext./Int							
	Ciudad:	Estado:	CP:	Teléfond	D:						
DECLARACIONES											
I "EI NUEVO SUSCRIPTOR" declara:											
	e en la fecha de de, el	(la) Sr. (Sra., Srita.) le Prestación de Servicios de Telecomunicaciones.			, en lo sucesivo el SUSCRIPTOR						
2. Que conoce y entiende todos y cada uno de los términos y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre TOTALPLAY y el SUSCRIPTOR ORIGINAL, por lo que manifiesta											
que en este acto no media lesión, dolo o mala fe.											
3. Que desea asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones que pudieran derivarse del Contrato y constituirse como nuevo (a) y único (a) titular del mismo, para lo cual se proporcionaron los datos señalados previamente, mismos que manifiesta son correctos y ciertos para los efectos legales a que haya lugar.											
CLÁUSULAS											
PRIMERO. Por medio del presente instrumento el NUEVO SUSCRIPTOR adquiere todos y cada uno de los derechos y obligaciones contenidos en el Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones											
que hacele brado con TOTALPLAY con el SUSCRIPTOR ORIGINAL, sujeto a la condición de que TOTALPLAY autorice la presente solicitud.											
<b>SEGUNDO.</b> La presente solicitud surtirá sus efectos una vez que haya sido autorizada por TOTALPLAY. Se entenderá que TOTALPLAY ha autorizado la presente solicitud, en el momento en que se emita la factura y el estado de cuenta nombre del NUEVO SUSCRIPTOR.											
TERCERO. Para todo lo relativo a la presente solicitud, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieran necesidad de darse, se											
utilizará el domicilio del NUEVO SUSCRIPTOR.  CUARTO. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio las partes se someten a lo estipulado en los Contratos de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones que se detallan en el Anexo "A"											
de este Convenio ya la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por actuales o futuros domicilios pudiera corresponderles											
				_							
		EI "NUEVO SUSCRIPTO	DR"								
DATOS PA	RA AUTENTICACIÓN										
Por este conducto autorizo expresamente a "Totalplay Telecomunicaciones, S.A. de C.V. para que por medio de sus funcionarios											
facultados lleve a cabo Investigaciones sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento, ante una sociedad de información crediticia.  Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Totalplay Telecomunicaciones, S.A. de C.V. hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.  En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna. Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de "Totalplay Telecomunicaciones, S.A. de C.V y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia.											